

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

*Resolución de 1 de febrero de 2023, de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, por la que se autorizan las tarifas de transporte urbano colectivo del municipio de Dos Hermanas. (PP. 635/2023).*

De acuerdo con la propuesta de resolución emitida al efecto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 4 y 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, en relación con el artículo 13.3.e) del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos,

#### R E S U E L V O

Primero. Autorizar las tarifas de transporte urbano colectivo de la ciudad de Dos Hermanas que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### TARIFA AUTORIZADA

Tarifas.

a) BILLETES	
Billete sencillo univiaje	0,75 euros
b) TÍTULOS MONEDERO MULTIVIAJE	
Tarifa general	0,75 euros
c) ABONOS O TÍTULOS TEMPORALES	
Abono mensual	15,00 euros
Abono anual general	120,00 euros
Abono anual especial	60,00 euros
Abono menores	Gratuito
d) TÍTULOS PROMOCIONALES	
Las tarifas se determinarán en el momento de emisión de los citados títulos	

Las tarifas reflejan el Precio Venta al Público, incluyendo el IVA del 10% vigente actualmente. Cualquier variación en el tipo impositivo o la obligación normativa de repercutir cualquier otro impuesto o arbitrio en el precio final del transporte urbano colectivo de viajeros, conllevará la modificación automática de estas tarifas.

Abonos o títulos temporales.

La adquisición de un abono o título temporal da derecho a la realización de un número ilimitado de viajes en todas las líneas durante un plazo determinado. El plazo empezará a constar desde la primera cancelación en el autobús. Esta primera cancelación se deberá producir antes de que transcurran 7 días naturales desde la fecha de compra del título; en caso contrario la validez del título temporal comenzará a contarse a los 7 días de la fecha de compra.

Se establecen cuatro tipos de abonos:

- Mensual general: Válido durante 30 días naturales consecutivos.
- Anual general: Válido durante 365 días naturales consecutivos.

00277478

- Anual especial: Válido durante 365 días naturales consecutivos. Son beneficiarios de este tipo de abono las personas estudiantes, personas pensionistas, y personas con diversidad funcional (mínimo 33%).

- Menores: Son beneficiarios de este abono los menores de entre 4 y 11 años.

Para su aplicación se regirán por lo previsto en la ordenanza reguladora de la Prestación Patrimonial de carácter público no tributaria del servicio de transporte urbano de viajeros publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (BOP núm. 294, de 22 de diciembre de 2022).

Segundo. Esta resolución surtirá efectos desde el día en que se adopta, independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como requisito de publicidad. De la misma se deberá informar expresamente por parte de la empresa prestadora del servicio a los usuarios hasta tanto no se publique en el citado boletín, exhibiéndola en lugar visible de los vehículos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Hacienda en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de febrero de 2023.- El Director General, Jesús Ignacio Pérez Aguilera.